



vaderos municipales, y que no se ha concretado aún si continua en el arrendamiento o no.

No habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las reuniuna horas cuarenta minutos, de ello extiendo la presente acta de cuyo contenido certifico.

F. Estaban

D. Saz

Carlos Hors

F. Estaban

J. Miralles

El Secretario  
Miguel Roure

Diligencia. - Acredito que no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de número.

Granollers 7 de junio 1960

El secretario

M. Roure

Señores

Dia 9 Junio 1960

Alcalde - Presidente En la Casa Consistorial de Granollers siendo las veintidós horas quince minutos del dia nueve de junio de mil novecientos sesenta, se reunió la Comisión municipal permanente de Alcalde para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Ilopert y asistencia de los Srs. Tenientes de Alcalde D. Francisco Estabanell, D. Carlos Hors y D. Francisco Miralles y del Secretario de la Corporación D. Miguel Roure y Llorens, estando presente el Sr. Interventor D. Pedro Casanovas Juncosa.

Acta. - Abierta la sesión y leida la minuta del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla.

Despacho oficial. - Comunicaciones de la Comisión provincial

de Urbanismo y Arquitectura. — Art. 13 de las Normas del Plan de Ordenación. — Se da cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión provincial de Urbanismo y Arquitectura, trasladando acuerdo del dia 26 de abril último por el que se manifiesta:

1º. — Que en contestación a oficio de 22 de marzo último con el que se remitió una propuesta municipal sobre nueva redacción del artículo 13 de las Normas del Plan de Ordenación de esta ciudad, que toda modificación de cualquier elemento de los planes de Ordenación deberá efectuarse a tenor de lo establecido en los artículos 37, 39 y 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

2º. — Que en cuanto atañe a la propuesta sobre nueva redacción del art. 13 de las citadas Normas en el sentido de establecer en 18 y 16 metros la profundidad edificable de los solares, es necesario efectuar un detallado estudio del aumento de volumen que la aplicación de la norma propuesta habrá de reportar al objeto de establecer la adecuada previsión de mayores espacios libres, requerida por la Ley en las modificaciones tendentes a incrementar el volumen edificable de una zona."

Se acordó que, con informe de Secretaría, pase a Urbanización y obras.

Calle Roger de Flor. — Se leyó seguidamente otra comunicación de la misma Comisión provincial, trasladando acuerdo tomado en 26 de abril último por el que se acuerda aprobar definitivamente, a los efectos urbanísticos, el proyecto de urbanización de la calle Roger de Flor. — Se acuerda el enterado.

Petición de D. Francisco Moragas y de D. Manuel Baró. —

A continuación se leyó otra comunicación de la misma Comisión de Urbanismo y Arquitectura, trasladando acuerdo de 26 de abril último, en el que con referencia a petición formulada por D. Francisco Moragas y D. Manuel Baró

sobre edificación de un edificio de planta baja, seis pisos, ático y sobreático en el chaflán curvo formado en el cruce de la Avenida de la Victoria con la calle de Alfonso IV, por el que se resuelve que no puede considerarse favorablemente el propósito de los interesados, por constituir el emplazamiento elegido un punto de intenso tránsito de la actual carretera de Barcelona a Puigcerdà, y ser solo de 15'25 metros la altura permitida, o sean planta baja y tres pisos.

Se acordó trasladarlo a los interesados Srs. Horagas y Baró.

Expediente Caja pensiones. — Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros para la inclusión en el Registro público de Solares de edificación forzosa, de la finca de su propiedad situada en calle de Gerona, esquina Ingeniero, y de la propuesta interesando se acuerde incluir dicha finca en el Registro conforme se solicita de conformidad a los fundamentos siguientes:

"Visto el expediente tramitado a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, solicitando la inclusión en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa, de la finca de su propiedad, que se describe en el escrito inicial del expediente.

Resultando que en dicho escrito se manifiesta que en la finca de que se trata, constituida en su mayor parte de solar, existen dos casitas, señaladas con los números 9, 11 y 13 de la calle Ingeniero, habitadas por D. José Sayós Ponce (luego rectificado por su hermana Dª Teresa Sayós Ponce) las números 9 y 11, y por D. Francisco Pérez Peregrina la número 13; que la finca se halla enclavada en pleno núcleo urbano de la ciudad de Granollers; que debe estimarse comprendido en el apartado D del artículo 3º del Reglamento de Ordenación de solares de 23 de mayo de 1947; acompaña

una certificación de los Arquitectos D. Francisco de Riba y D. Juan Antonio Ferrater Ducay, acreditativa de que ha sido aprobada la construcción de un grupo de once tiendas 110 viviendas y 3 porterías en dicha finca, y que en el solar en que debe levantarse dicha construcción existen las casitas de referencia que deben ser derribadas. Acompaña igualmente copias simples de las escrituras de compra autorizadas en 26 de marzo de 1956 y en 9 de febrero de 1957 por el notario de esta ciudad D. Josep M. Montagut Barja, y solicita que se tramite el correspondiente expediente de acuerdo con la Ley y Reglamento de solares, y se acuerde se incluya la finca de referencia en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa.

Resultando que por Decreto de 11 de febrero, la Alcaldía dispuso la tramitación del expediente que se expusiera al público la petición mediante anuncio en el Tablon de Edictos de esta Casa Consistorial y traslado de dicho Decreto a los arrendatarios que se indican en la instancia inicial del expediente, D. José Sayos en cuanto a las casas números 9 y 11 de la calle Ingeniero y a D. Francisco Pérez Peregrina en cuanto a la número 13 de la misma calle, con ofrecimiento de las acciones previstas en la ley de Ordenación de solares; que en 19 del mismo mes compareció el procurador D. Vicente Vallbona, en representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, manifestando haberse producido error al señalar a D. José Sayos como arrendatario de las casas números 9 y 11, y que la verdadera arrendataria era su hermana D. Teresa Sayos Poncelet, en virtud de surogación, solicitando sea rectificado este error y se hicieran las debidas notificaciones a ésta, y así se acordó en providencia del día 20 de febrero y se procedió a efectuar la pertinente notificación a dicha señora.

Resultando que en 23 del mismo mes, D. Francisco Pérez Peregrina presentó escrito manifestando se allanaba a la pue-



tición de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros por encontrarla ajustada a derecho, y que procedera a desalojar inmediatamente la casa n.º 13 que ocupaba, dejándola a disposición de dicha entidad; que D<sup>a</sup> Teresa Sayos Poncet presento escrito en 27 de febrero aponiéndose a la petición por estimar improcedente la inscripción del inmueble que ocupa en el Registro de solares e inmuebles de edificación forzosa, por cuanto dicha finca no reune las circunstancias de deficiente y no puede estar a las consecuencias de la ley de Solares; que la inscripción se interesa para la construcción de un nuevo edificio y hay que tener en cuenta que la legislación vigente en materia de reconstrucción de edificios con arrendatarios es la Ley de Arrendamientos urbanos que deroga y modifica la de solares, que igualmente ha sido modificada en gran parte por la de Régimen del suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956 y que de acceder a los deseos de la propietaria quedarían desconocidos los derechos de los arrendatarios, el principal de los cuales es el de ocupar de un nuevo piso después de esta reconstrucción.

Resultando que abierto a prueba el expediente, la parte instante del mismo propuso diversa prueba documental y pericial que fué admitida, no habiéndolo hecho D<sup>a</sup> Teresa Sayos que se limitó a presentar escrito reiterando lo manifestado en su escrito anteriormente resumido

Resultando que han sido unidos al expediente, los siguientes documentos aportados por la parte instante, comprendiendo de la prueba propuesta y practicada, a saber: cinco fotografías, certificación del acto de conciliación celebrado ante el Juzgado Comarcal de esta ciudad en 27 de Octubre de 1959 entre la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y D<sup>a</sup> Teresa Sayos Poncet y D. Francisco Pérez Peregrina en el que se notifica a estos últimos la aprobación del plan de obras para la construcción de

un bloque de viviendas que afecta a las dos ocupadas por los demandados y se les instaba a dejar libre las citadas viviendas sin perjuicio de reservarles una a cada uno en la nueva construcción, cuyo acto quedó inconciliado; certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de la inscripción de las fincas a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros; habiendose unido también al expediente el dictámen del Arquitecto Municipal acordado.

Vistos: La Ley de Ordenación de Solares de 15 de Mayo de 1945 y su Reglamento de 23 de Mayo de 1947, y la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 13 de Mayo de 1956.

Atendido que de la prueba practicada resulta: 1º.- Que la casa que habita Dº Teresa Sayós Ponçet es propiedad de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros como también la que ocupaba D. Francisco Pérez Peregrina que se allanó a la petición de inscripción en el Registro de Solares formulado por dicha entidad; 2º.- Que en la finca cuya inscripción en el Registro se solicita está proyectada la construcción de un bloque de 114 viviendas, cuyo proyecto, que comprende y afecta las casas números 9, 11 y 13 de la calle Ingeniero fué debidamente aprobado por este Ayuntamiento.

Atendido que del dictámen emitido por el Arquitecto resulta que de las dos casas que existían en la finca, una de ellas se halla en periodo de derribo, y la que queda estará en manifiesta desproporción con la altura (superior a 30 metros) del edificio del bloque aprobado por este Ayuntamiento y en cuyo proyecto debe desaparecer dicha casa por lo que cabe estimar resulta totalmente inadecuada al lugar en que radica conforme al artículo 142 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana estando también comprendida en el apartado D) del artículo 3º del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947 por



lo que es procedente su inclusión en el Registro de Solares.

Se acuerda incluir en el Registro de Solares de edificación forzosa, la finca que se describe en la instancia inicial de este expediente, propiedad de la caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros situada en la calle Gerona esquina Ingeniero y en la que se comprenden las casas números 9, 11 y 13 de esta última calle.

Por unanimidad, se acordó de conformidad a la propuesta Servicios delegados de Urbanización y Obras. - Alcantarilla de la calle de la Princesa. - Se leyó un dictámen de la Comisión de Urbanización y Obras acompañando proyecto de construcción de una alcantarilla en la calle Princesa, e interesando se acuerde: 1º. - Se aprueba la construcción de 137'60 metros de alcantarilla en la calle Princesa, trazo comprendido entre las calles Navarra y Fontanella. - 2º Que se impongan contribuciones especiales de mejora, de conformidad a lo determinado por la legislación vigente.

El Sr. Hors expone detalladamente los motivos del proyecto y la necesidad de proceder a la construcción de esta alcantarilla, y por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto, en principio, y que sea tratado reglamentariamente. Fue aprobado igualmente el dictamen.

Expedientes de obras. - Vistos los correspondientes expedientes, debidamente informados, se acordó conceder licencia: a D. Francisco Parellada, para efectuar obras de distribución y decoración del local cine en calle Viñamata número 7; a D. Juan Ferris Solvez para construir un edificio en calle Ausias March nº 17; a D. Juan Espina para obras en la casa número 7 de la calle Santa Esperanza; y a D<sup>o</sup> Rosalia Torner para construir un edificio en calle posterior a Marqués de las Franquicias números 112 y 114.

Instancia Marimon. - Vista instancia de D. José Marimon so-

licitando se le manifieste si sería autorizada la construcción de un edificio de planta baja y 4 pisos en solar sito en General Mola 32 y calle Vallés 18, el informe del Arquitecto municipal y el de la Comisión de Urbanización y obras, se acuerda manifestar al Sr. Marimon que el Ayuntamiento puede autorizar la construcción de un edificio de planta baja y tres pisos, y que el cuarto debería retraquearse 3 metros de la linea de fachada, constituyendo un ático.

Instancia anfruns. — Vista instancia de D. Jaime Anfruns solicitando se le conceda permiso para acabar la construcción de una casa empezada en el año 1956 en la calle Dr. Flemington y cuyas obras fueron suspendidas, y el informe de la Comisión de Urbanización y obras, y de conformidad a dicho informe, se acuerda denegar la instancia.

Instancia Haas. — Vista instancia de D. Carlos Haas Bayer solicitando se reduzca una zona verde situada al Oeste del río Congost y se suprima como vial parte de la calle de Fray Carbo y el dictámen de la Comisión de Urbanización y obras y de conformidad con el mismo, se acuerda comunicar al Sr. Haas la imposibilidad de atender su demanda hasta que desde Ordenación provincial haya recaido acuerdo global sobre la reforma del Plan de Ordenación, en cuyo momento y cuando se proceda al estudio del plan parcial correspondiente a aquella zona, se podría tener en cuenta la petición.

Servicios delegados de Gobernación. — Teléfono taxis. — Se acordó aprobar un dictámen de Gobernación en instancia del sub-grupo sindical de Auto taxi solicitando instalar un teléfono en la parada de la plaza Maluquer y Salvador, en cuyo dictámen se propone acceder a la petición, corriendo a cargo del peticionario los gastos de instalación.

Buzon en Palou. — Se aprobó igualmente otro dictámen de la Tenencia de Alcaldía de Gobernación en instancia de D. Pedro Pocurull Ninou solicitando sea concedido permiso para

instalar un buzon de Correos en la barriada de Palou, en cuyo dictamen se interesa se acuerde acceder a lo solicitado; que por los servicios de Urbanización y Obras sea señalado el lugar donde deberá estar instalado dicho buzón que por parte del Ayuntamiento sea informada favorablemente la petición acerca la Administración de Correos.

Premio de recaudación. — A continuación se dio lectura a una comunicación del Servicio de Recaudación provincial, en la que se manifiesta que en el pasado ejercicio de 1959, el citado Servicio ha conseguido un porcentaje en el cobro voluntario que excede del 95 por 100, y por consiguiente le corresponde la recompensa señalada en el artículo 195 del Estatuto de Recaudación, cuyo premio importa 2.022·26 pesetas, y cuya recompensa debe también hacerse efectiva al personal de este Ayuntamiento que señala el artículo 196 del citado Reglamento.

Vistos los justificantes de recaudación de los arbitrios municipales acreditativos del porcentaje en voluntaria que asciende al 97·49 %, se acordó sea abonado el premio de referencia al citado Servicio e igualmente a los funcionarios municipales determinados por el Estatuto de Recaudación, aprobando la liquidación pertinente.

Manifestaciones del Sr. Alcalde. — Auxilio Social. — El Sr. Alcalde da cuenta de un escrito de Auxilio Social en el que se manifiesta que con motivo de celebrar la primera comunión los niños y niñas asistidos por la Delegación de Auxilio Social, solicita que como en años anteriores les sea concedida la subvención destinada a tal fin. Teniendo en cuenta que esta subvención se halla incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal Ordinario y comprendida en el grupo d) se acuerda concederla en la cantidad de 1.500 pesetas.

Patronato de Ferias y Fiestas. — El Sr. Alcalde manifiesta que le ha sido solicitada por el Patronato de Ferias y Fiestas

si podría arrendarse la Masía levantada en la Pl. de la antigua Estación M.Z.A. durante el verano, en lugar de proceder a su demolición. Dice que no todos los componentes del Patronato están de acuerdo con este arrendamiento y expone los antecedentes a la consideración de los Srs. Tenientes de Alcalde para que se resuelva si se autoriza o no. Despues de deliberar cada uno de los Srs. Tenientes de Alcalde se manifiesta en sentido contrario al arrendamiento y en consecuencia el Sr. Alcalde manifiesta que queda acordado denegar la autorización de referencia.

Visita. — Da cuenta de la visita realizada el dia de hoy por el Sr. Vazquez Secretario de la Junta Central de Formación Profesional, a las obras de construcción de la Escuela, de las que ha quedado muy bien impresionado. Dice que de las conversaciones sostenidas se sacó la impresión de que estaba en buena disposición para informar favorablemente una financiación de la segunda fase de las obras de construcción del edificio.

Asunto ferroviario. — Informa que continua persistiendo en las gestiones cerca del ingeniero de la renfe sr. Perxes para que sea desmontado el puente sobre la calle de J. Umbert y vías fuera de servicio.

Plan de Ordenación. — Manifiesta que tiene información no muy agradable con respecto a la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo para el proyecto de nuevo Plan de Ordenación, pues parece ser que existe informe desfavorable del Arquitecto llamado a informar, y cree deberá solicitarse autorización de la Comisión Central de Urbanismo para proceder a proyectar el nuevo Plan de Ordenación.

Invitación. — Dice haber recibido una invitación del Padre Guardian de los Franciscanos Menores Conventuales para asistir a la procesión que se celebrará el próximo domingo dia 12 a las cinco treinta de la tarde. Manifiesta que se



rá designada una delegación.

Ruegos y preguntas. — El Sr. Hors manifiesta que se hace indispensable instalar un puente en la cabina del camión de la Brigada de obras cuyo presupuesto es de 2.300 pesetas, y se acuerda autorizar al Sr. Hors para encargárselo.

Arboles. — Dice a continuación que D. Manuel Raillo ha ofrecido tres mil pesetas por los árboles existentes en las calles de S. Jaime y Navarra que deben ser arrancados para proceder a la urbanización de dichas calles.

I se acordó anunciar la venta de estos árboles mediante subasta que deberá celebrarse el día 18 de este mes procurándose que el anuncio se publique en el semanario Vallés del día 12.

Adquisición de muebles. — El Sr. Miralles presenta un presupuesto de muebles Pous comprensivo de una mesa, cuatro sillas y un sillón, que son necesarios para instalar en la oficina que debe abrirse en la Barriada de Palou. Su importe total es de 2.940 pesetas, y se acuerda adquirirlos.

El Sr. Miralles expone que existen determinados huecos de frutas y verduras en la calzada de la Plaza, que constituyen un estorbo para la circulación, y especialmente para el servicio de las camionetas del transporte de carnes, habiendo motivado algunos incidentes y reclamaciones de industriales afectados, y pide se vea el modo de dar solución a este pequeño problema.

No habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, de ella extiendo la presente acta, certifico.

D. Gaspar J. Esteban  
Carlos Hors A. Parlet F. Vilaetares  
Miguel Riera